

**UANE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE A.C**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **Mtro. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**LA UANE**", Y POR OTRA PARTE **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. KARLA JUÁREZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUBSECUENTE "**LA CMIC**", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- Manifiesta la **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, representada en este acto por la **LIC. KARLA JUÁREZ PEÑA**

1.1 Que es una institución de interés público, autónoma, constituida de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y demás ordenamientos legales aplicables, con patrimonio propio, de duración indefinida y con personalidad jurídica distinta de la de cada una de sus miembros;

1.2.- Que su domicilio se localiza en Avenida Doctor Ignacio Morones Prieto número 1101 Oriente, en la Colonia Nuevo Repueblo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700; y

2.- Manifiesta "**LA UNIVERSIDAD**" a través de su representante **LIC. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA**:

2.1.- Que es un Plantel Educativo debidamente inscrito ante la Secretaría de Educación Pública que otorga educación en niveles Bachillerato General, Carreras Profesionales y Maestrías y que cuenta con el Reconocimiento Oficial de Validez de Estudios, otorgados por el Gobierno del Estado de N. L. : CDLM-III286/2009.

2.1 Que su representante el **LIC. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA** justifica el carácter con el que comparece mediante poder legal para actos administrativos, contenidos en la escritura pública N° 400 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila del 22 de Noviembre de 2016, otorgada por el C. Lic. Alberto Fabián Villarreal, Notaría Pública 17.

2.2.- Que tiene especial interés en apoyar el crecimiento profesional de los colaboradores y afiliados de "**LA CMIC**" mediante el acceso a un nivel de educación como el que ofrece "**LA UNIVERSIDAD**".

uane

2.3.- Que para los efectos de oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ma. Pino Suárez N° 506, Col. Centro de Monterrey, N. L.

### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES

3.1 Que el presente Convenio es una respuesta a la actual situación de cambios, retos y oportunidades, que tanto el sector empresarial como el educativo viven en nuestro País. En primer lugar hay una conciencia clara de "LA CMIC", de que los estudiantes, requieren cada vez más y mejor preparación científica, tecnológica y humana de primer nivel, elementos fundamentales para que esté en posibilidades de aportar más en el ámbito económico y social. En segundo lugar, la inestabilidad económica ha repercutido en el aumento de los costos de vida y en la disminución del poder adquisitivo de la población, y sobre la base de esta problemática, "LA UNIVERSIDAD", preocupado por el gran número de personas que no cuentan con las posibilidades económicas para ingresar a la misma, ha fomentado la relación con "LA CMIC", para apoyar a las personas y sus familiares que tienen deseos de superación.

3.2.- Las partes reconocen y están de acuerdo, en que los beneficios que deriven del presente Convenio, son aplicables y se hacen extensivos a las personas canalizadas por "LA CMIC",

3.3.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la cual concurren a la celebración del presente Convenio, estando facultados para obligar a sus representadas, en los términos que en el mismo se precisan, celebrándose el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer entre "LA CMIC", y "LA UNIVERSIDAD" un programa de apoyo al desarrollo académico para los colaboradores que laboren para "LA CMIC", en busca de apoyo para ellos y sus familias para ser inscritos como alumnos de diferentes opciones académicas.

**SEGUNDA.- PROGRAMA:** Las partes convienen que "LA UNIVERSIDAD" otorgará descuentos especiales en colegiaturas a los colaboradores y sus familias que lo soliciten a través de "LA CMIC", Dichos descuentos serán en el porcentaje que a continuación se describe:

**"LA UNIVERSIDAD" otorgará por concepto de beca un 30% (treinta por ciento) del costo de colegiaturas vigentes en el cuatrimestre correspondiente, a cada aspirante**

# UANE

que se incorpore como alumno, en el nivel de Licenciatura; y el 33% (Treinta y tres por ciento) para los niveles de Especialidad y Maestría, en modalidad presencial. Para los programas de modalidad en línea, será el 20% (veinte por ciento) para Licenciatura y Maestría. En el entendido de que, para los conceptos de inscripción o reinscripción, no aplica la citada beca, y por tanto cada alumno, deberá pagar dicho rubro al 100% (Cien por ciento), conforme a las cuotas autorizadas por semestre.

**TERCERA.- LINEAMIENTOS:** Para la selección de alumnas o alumnos candidatos al beneficio de descuentos especiales referentes al presente instrumento legal, "LA CMIC", y las alumnas y alumnos seleccionados, deberán de cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Una vez que el beneficiario estén inscrito en "LA UNIVERSIDAD", podrá continuar con el apoyo durante toda su educación siempre y cuando se cumpla con la reglamentación que rige en la Institución.
2. Los alumnos deben estar al corriente en su colegiatura.
3. No existe el compromiso de parte del "LA CMIC", de pagar cuota alguna por concepto del otorgamiento de las becas.
- 4.- El apoyo se cancela si los alumnos cometen alguna falta contemplada en los reglamentos de "LA UNIVERSIDAD", o si suspende sus estudios SIN JUSTIFICACIÓN.
- 5.- En el entendido que el beneficiario es **colaborador y/o afiliado** a una empresa agredida a "LA CMIC", **deberá presentar una carta firmada y sellada por la mencionada cámara que avale esta relación para ser beneficiado con la beca descuentos referidos en este instrumento.**

**CUARTA.- DIFUSION:** "LA CMIC" se compromete a difundir este Convenio, a través de los medios informativos a su alcance, así como promocionarlo entre los colaboradores interesados, comunicándoles las bondades y oportunidades que representa.

**QUINTA.- ENLACES:** "LA CMIC" designa como enlace responsable para la ejecución del Convenio a la LIC. KARLA JUÁREZ PEÑA, y por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa como enlace responsable de la debida ejecución del presente Convenio a LIC. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA quien también será el enlace entre los alumnos y "LA UNIVERSIDAD"

UANE

**SEXTA.- CASOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen que en los casos no previstos en el presente documento serán resueltos de común acuerdo entre las y los representantes nombrados por ambos y en caso de ser necesario, podrán celebrar convenios específicos para Proyectos concretos.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA:** Las partes convienen que el presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que "LA UNIVERSIDAD", deberá respetar los porcentajes de descuento a los estudiantes favorecidos con este programa durante el tiempo de los estudios del nivel correspondiente, en el supuesto de que dichos estudiantes cumplan con los lineamientos requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

**OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente convenio, se deberá hacer por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por las y los representantes que cuenten con las facultades por ello.

**NOVENA.-TERMINACION ANTICIPADA:** Las partes convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio, lo anterior mediante aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido de que la "LA UNIVERSIDAD" deberá respetar los porcentajes de descuento a las y los estudiantes favorecidos con este programa durante todo el tiempo de los estudios del nivel correspondiente, en el supuesto de que dichos estudiantes cumplan con los lineamientos requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.- JURISDICCION:** Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sin poder invocar el fuero de otro Tribunal por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES CONTRATANTES, Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018**

uane

<p><b>POR CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN</b></p>  <hr/> <p><b>LIC. KARLA JUÁREZ PEÑA</b> <b>JEFE DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS</b></p>	<p><b>POR "LA UNIVERSIDAD"</b></p>  <hr/> <p><b>Mtro. MARCO ANTONIO GARCIA</b> <b>GARCIA</b> <b>DIRECTOR DEL PLANTEL MONTERREY</b></p>
	<p><b>POR "LA UNIVERSIDAD"</b></p>  <hr/> <p><b>Mtro. Antonio Rosales Silva</b> <b>Subdirector Administrativo</b></p>

**UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE PLANTEL MONTERREY**